



COORDINACION SECCIONAL AGUACHICA

AUTO No.032

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por ANGELINA ALVEAR FLOREZ identificado con CC No. 22.583.683."

Aguachica, 16 de Octubre de 2012

El señor ANGELINA ALVEAR FLOREZ identificado con CC No. 22.583.683."Actuando en nombre y representación de INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA SA "INDUPALMA solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, predio INDUPALMA ubicada en jurisdicción del municipio de San Alberto Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de 23 árbol(es) 9 a erradicar y 14 a podar de la(s) especie(s) higuerón, aguacate rabigano, resbalamono, búcaro, campano, gallinero, ficus, almendro, teca, mango, los cuales se encuentran:

Caídos-x

Muertos-x

Con problemas sanitarios-x

A la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-13303 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica- Cesar.

Frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 55 y 56 del decreto 1791 de 1996. Para cumplimiento del artículo 33 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto, el Coordinador de la Seccional de Aguachica en ejercicio de las funciones delegadas, mediante Resolución N° 015 del 4 de febrero de 1998 modificada por Resolución No 479 del 6 de julio de 2007 emanadas de la Dirección General de CORPOCESAR.

RESUELVE

COORDINACION SECCIONAL AGUACHICA

AUTO No.032

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por ANGELINA ALVEAR FLOREZ identificado con CC No. 22.583.683.”

Aguachica, 16 de Octubre de 2012

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por ANGELINA ALVEAR FLOREZ identificado con CC No. 22.583.683.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio “INDUPALMA ubicado en jurisdicción del municipio de San Alberto Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 18 de Octubre de 2012, con intervención del funcionario Wilson Jácome Farelo.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo a la señora Alcaldesa Municipal de San Alberto Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del decreto 1791 de 1996 proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a **ANGELINA ALVEAR FLOREZ** identificado con CC No. 22.583.683.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ISRAEL ALEMÁN ECHEVERRÍA
COORDINADOR SECCIONAL AGUACHICA

Expediente No. 032-10-2012.